

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

29 de setiembre de 2020.

Constancia de Acta

-En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de setiembre de dos mil veinte, se reúne el

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

H. C. Superior, con la presencia del Señor Vicerrector, Dr. Yanzi Ferreira, el señor Secretario General, Ing. Terzariol, el señor Director de Asuntos Jurídicos, doctor Ferrer Vera y el consiliario Battaglino.

-Ante una consulta formulada por el consiliario, dice él:

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Ante una consulta de los señores consiliarios, no por escrito, para que se suspendiera la reunión de hoy, les dije que tanto el Rector como el Vicerrector no podemos suspender una convocatoria que hizo el Consejo Superior de la Universidad.


Para convocar a una reunión del Consejo Superior hay tres artículos que son fundamentales del Estatuto; los artículos 12 y 22, inciso 2), que dice quién tiene que convocar a reunión del Consejo Superior, y el Reglamento Interno del Consejo Superior, que dice que las reuniones del Consejo Superior son dos veces al mes y lo tiene que establecer en el mes de febrero pero, a su vez, el Consejo Superior, en ese caso, es soberano para cambiar o modificar las fechas.

Nosotros en el contexto del COVID-19, suspendimos las reuniones de este Cuerpo hasta el 23 de junio, que fue la primera después de la cuarentena, del aislamiento, y ahora con el distanciamiento, y establecimos que los últimos martes de cada mes iba a haber reunión mientras durara el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, razón por la cual, desde el 23 de junio, julio, agosto, nosotros hemos sesionado, y también dijimos que las comisiones iban a sesionar en forma conjunta la de Reglamento y Vigilancia con la de Enseñanza, el martes anterior a la reunión del Consejo Superior. Durante el mes de setiembre, como el último martes coincidía con la semana del estudiante, pasaron la reunión para el martes 14, y hoy había reunión. Varios consiliarios, repito, me pidieron que suspendiéramos por distintas razones y yo no tengo facultades para suspender una reunión que ha convocado el Consejo Superior. Para que no haya reunión del Consejo Superior, la única forma es que yo, como presidente del Consejo en este momento y acompañado, conforme al artículo 12 Reglamento, por el Secretario General, para que no haya reunión que solamente vengan los que quieran venir y los que no quieran venir, no vengan.

Personalmente, le agradezco al personal, a las taquígrafas, Secretario y Prosecretario, al director de Asuntos Jurídicos y a todo el personal del Consejo Superior, que hemos tomado todos los recaudos para estar presente.

No habiendo quórum, conforme, el artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo Superior y siendo las 17 y 35, se suspende la reunión, mejor dicho queda diferida, que es la palabra que emplea el artículo 10, si no hay quórum, queda diferida la sesión.

-Es la hora 17 y 35.-


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA